

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima**

Ibagué, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDARIO) DE BANCOLOMBIA S.A. VS ARTURO GIRALDO LOPEZ Radicación No:2017-00089

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que le asiste razón, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. Señalar nuevamente la hora de las 8:30 A.M. del día 28 del mes JULIO de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa TGN-485, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

2º. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

3º. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso.

4º. Publíquese en diario de amplia circulación como el espectador, el tiempo o el nuevo día, art. 450 del C. G. del P.

5º. Correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante por el término de tres (03) días, a fin de que se presenten las observaciones que crean convenientes. Art.444 numeral segundo parte final del C. G. del P., el anterior visto a folios

De otra parte, se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

BME

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No.47__ de hoy 25-06-2021.
SECRETARIA _____

BME